

bierno obligado primero á reducirla á la mitad de su valor, y luego á extinguirla del todo.

Al paso que la República toda se encontraba conmovida por las reformas que trataban de plantearse, y por las resistencias que ellas provocaban, el Estado de Vera-Cruz ofrecia un espectáculo todavía mas violento en el mismo sentido. En el mes de Diciembre de 1832, la legislatura que funcionaba en Jalapa, temiendo que por la revolucion no pudiera elegirse ó instalarse allí la que debia sucederle en el siguiente año, creó primero una junta consultiva que hiciera en parte sus veces, y luego dió al ejecutivo facultades extraordinarias para obrar en tal evento. Pero mientras que esto pasaba en Jalapa, el jefe revolucionario de Vera-Cruz habia convocado á la legislatura depuesta en 1829, la cual se reunió en aquella ciudad; y procediéndose en seguida á las elecciones, conforme al convenio de Zavaleta, se instaló tambien allí el 18 de Febrero de 1833 la nueva legislatura, encargándose del gobierno político del Estado D. Antonio Juille y Moreno, y siendo electo vice-gobernador D. Francisco Fernandez. Entre las diversas disposiciones liberales dictadas por esta legislatura, cuyo personal se formaba en su mayoría de progresistas exaltados, fué la mas notable la contenida en su decreto núm. 54, expedido en Diciembre del mismo año, por el cual se disponia la ocupacion de los bienes de comunidades de religiosos en el Estado; y como esa providencia, á pesar de haber protestado fuertemente contra ella el obispo de Puebla, fué seguida de otro decreto fecha 14 de Marzo de 1834 suprimiendo en el Estado todos los conventos que no tuvieran 24 religiosos ordenados *in sacris*, lo cual equivalia á suprimirlos todos, los partidarios del clero allí trabajaron empeñosamente para oponerse á ellas, y por fin el dia 20 del siguiente Abril se pronunció en ese sentido la ciudad de Orizava, cuya voz no tardó en ser secundada por otras poblaciones del mismo Estado.

Entretanto, retirado el general Santa-Anna en su hacienda, recibia las repetidas invitaciones que le dirigian los enemigos de

la administracion del vice-presidente Farías, para que volviera á encargarse del poder, y ejecutara por sí mismo la reaccion que deseaban en la marcha de las cosas, brindándole con el poder absoluto que por efecto de tal cambio habia de depositarse en sus manos, y una vez puesto de acuerdo con los principales directores ó promovedores de ese movimiento, marchó á México el mes de Abril. Su llegada á la capital de la República, fué desde luego el triunfo de los partidarios del retroceso, cuyo programa, reducido por entonces á invocar la *religion*, los *fueros* y *Santa-Anna*, no tardó en aparecer en el famoso plan que se proclamó en Cuernavaca el dia 25 de Mayo, el cual fué luego adoptado por la mayoría de la nacion, ó mas bien de las personas que tomaban su voz, á pesar de la resistencia que opuso Puebla, y de las tentativas que en igual sentido hicieron los Estados de Querétaro, Michoacan, Jalisco, S. Luis y Oaxaca.

Como era consiguiente, los primeros actos del gobierno reaccionario establecido entonces en México bajo las órdenes del general Santa-Anna, se dirigieron á alejar de la escena política á todos los hombres que figuraban en la administracion Farías, y desde luego fueron disueltas las cámaras de la Union, lo mismo que las legislaturas de los Estados, y destituidos los gobernadores y aun algunos ayuntamientos, ocupando los destinos vacantes personas adictas al devoto plan de Cuernavaca.

En esta disolucion general, desapareció naturalmente la legislatura de Vera-Cruz, y el dia 20 de Junio el ayuntamiento de aquella ciudad, siguiendo el ejemplo de las demas corporaciones de esta clase, á las que se encargó de iniciar el cambio, para darle un carácter mas popular, se adhirió al citado plan (1),

(1) ACTA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO.

Conducida la nacion de error en error al borde del espantoso precipicio de la anarquía, su existencia política peligraba, y los vínculos sociales, ya débiles y flojos, casi se rompian, cuando simultáneamente los pueblos reconocen sus derechos, y haciendo un esfuerzo la opinion pública, se desarrolla del modo mas espontáneo, y reclama el pronto remedio de tamaños males.

Las máximas que sobre materias religiosas se erigieron en leyes, acabaron de so-

levantando el día 15 de Julio otra acta en que se reglamentaba la eleccion que debia hacerse de gobernador interino del

bresaltar los ánimos, y un día, ó si se quiere una preocupacion dimanada del mas noble origen, hacia creer que los gobernantes no obraban conforme á los deseos de sus poderdantes, ni á la carta constitucional.

El mas profundo horror á las guerras civiles ha contenido el voto del ayuntamiento de Vera-Cruz, que es el de todo el pueblo veracruzano y el de la nacion entera; pero ya se haria criminal callando, cuando disuelto el congreso, suspenso el consejo, y sin autoridad que ejecute las leyes, no seria necesario mas que un ligero impulso para que estallara la anarquía con todas sus deplorables consecuencias, que jamas se perdonaria este ayuntamiento no haber cooperado á evitar pudiendo. Pero puesto en el estrecho de una disolucion del orden público, para restablecer la marcha constitucional del Estado, es preciso mirar á lo futuro, mas sin poder prescindir de las exigencias del momento, cortando así para siempre, si es posible, el germen de cuestiones y disputas que terminasen por una desastrosa guerra.

Considerando, pues, cuanto va expuesto; en desahogo de su patriotismo y respeto á la ley y á la voluntad pública, este cuerpo acuerda:

1.º Las leyes dadas en materias religiosas contra la constitucion, son nulas: cesarán sus efectos, y los legisladores cuyas son, han desmerecido la confianza pública y cesado en su encargo.

2.º El Exmo. Sr. general presidente, responsable de la estricta observancia de las leyes, es el protector legal de ellas, de las que se exijan su observancia, y del ejercicio de la religion católica conforme á la constitucion.

3.º Se nombrará por este ayuntamiento un jefe político del departamento de Vera-Cruz, que cuide de la tranquilidad pública y del erario, quedando su nombramiento y sus operaciones sujetas á la aprobacion del gobierno.

4.º Para que indique la persona que haya de desempeñarlo, se reunirá en la capital del Estado la junta creada por el decreto núm. 263, residiendo en la misma para el ejercicio de sus atribuciones.

5.º El jefe político nombrado en virtud del art. 3.º, al momento comunicará este acuerdo al Exmo. Sr. general presidente, al señor comandante general, y á las autoridades de los demas pueblos del Estado, de los que se espera que unidos al de Vera-Cruz, conspiren todos de comun acuerdo al establecimiento del orden constitucional.

6.º Las autoridades judiciales y políticas cuidarán del orden público: de que se caucionen y vigilen las rentas, y de que no se mancille este paso con venganzas personales.

Sala capitular de la heróica Vera-Cruz, 20 de Junio de 1834, á las diez de la noche.—José García, alcalde 2.º—Joaquín Gonzalez de la Vega, alcalde 3.º—Manuel M. Serrano, alcalde 4.º—Pedro García, depositario de la vara primera.—Regidores: Juan Pernas.—José Gutierrez Zamora.—Antonio Valdes y Mosquera.—Ignacio Trigueros, síndico primero.—Ángel Lascrain, síndico segundo en comision.—Por ausencia del secretario, Manuel de Mata, pro-secretario.

Departamento, la cual recayó en D. Joaquin de Muñoz y Muñoz, vecino de aquel puerto.

*Acuerdo del Exmo. Ayuntamiento, referente á su acta de 20 de Junio.*

El curso de la crisis política en que actualmente se halla el Estado y la República en general, ha dado á conocer á este cuerpo, que si bien su acta de 20 del anterior Junio manifestó la analogía de sus ideas con las emitidas por la mayoría de las poblaciones, no puede dejar de ser conveniente que aun en la expresion de ellas haya cuanta uniformidad sea posible, para que alejándose toda divergencia de conceptos, sea mas perceptible que no la hay en los votos emitidos, que uno solo es el de los pueblos que los han expresado, y que todos adoptan un centro de unidad, como medio el mas oportuno para que se restablezca en la nacion una marcha regularizada.

Descendiendo de este punto cardinal á la situacion particular del Estado, el ayuntamiento tiene motivos para creer que el art. 4 de su acta mencionada no fué el mas propio para obtener sin graves dificultades la eleccion de un poder ejecutivo con la brevedad que exige la importancia de este paso; y debe prometerse que se le hará la justicia á que se le considera acreedor, cuando animado del mas decidido anhelo por la pronta organizacion del Estado, presenta un nuevo medio de obtenerla, eligiéndolo entre otros que en distintas circunstancias podrian ser de preferente adopcion, porque se ha creído en el estrecho deber de adherirse sobre todo á lo que ofrezca la mayor prontitud, puesto que ella, en el término de este negocio, sobre ser exigida por el bien del Estado, será quizá de influencia en la marcha general de la Union.

Por tales principios, acuerda los siguientes artículos:

Primero. El ayuntamiento de Vera-Cruz, unido en lo sustancial por su acta de 20 de Junio último al PLAN DE CUERNAVACA de 25 de Mayo próximo pasado, declara expresamente su adhesion al mismo en todas sus partes.

Segundo. Teniendo presente que para la eleccion de los jefes de departamento tienen intervencion los ayuntamientos de las cabeceras de ellos, y deseando consolidar que la de gobernador la tenga ademas una autoridad que abrace toda la comprension de aquellos, el nombramiento de poder ejecutivo á que se contrajo el art. 4 de dicha acta, será hecho por los cuatro jefes de los departamentos, de acuerdo con las corporaciones municipales de sus respectivas cabeceras.

Tercero. Si las contestaciones fueren conformes, deberán venir acompañadas de un pliego sellado que contenga el voto del jefe y ayuntamiento respectivo para gobernador interino del Estado.

Cuarto. Luego que estén reunidos los cuatro pliegos, el jefe de este departamento convocará al Exmo. ayuntamiento y á las demas autoridades civiles, militares y eclesiásticas, para una junta general, en la que nombrándose dos escrutadores, se procederá á la apertura y lectura de dichos pliegos.

Quinto. El ciudadano que reuna mayoría de votos, será el electo, debiendo tener los requisitos que exige el art. 58 de la constitucion del Estado. Concluido el escrutinio, el presidente de la junta hará la siguiente declaracion: "El ciudadano N. N. queda electo gobernador interino del Estado."

Sexto. Al ciudadano nombrado se comunicará inmediatamente su eleccion, para

Una vez verificado en toda la República el cambio de personal en todos los puestos importantes de la administracion, trascurrió el año 1834 sin ofrecer otro acontecimiento notable, continuando de nombre el sistema federal, acerca del cual habia diversas opiniones aun entre algunos hombres del partido vencedor, que no eran súbditos ciegos del clero y del ejército; mas habiendo triunfado estas dos clases en las nuevas elecciones que entonces se hicieron para los poderes legislativos que debian funcionar en 1835 y 36, iban al fin á realizar todos sus deseos, consumando el pensamiento que envolvía el plan de Cuernavaca, en cuanto convenia á sus miras é intereses.

Instalado el congreso general el 4 de Enero de 1835, uno de sus primeros actos fué desconocer la autoridad del vice-presidente Gomez Farías, á quien se hizo salir fuera de la República, y en seguida se ocupó en derogar todas aquellas disposiciones de la anterior administracion que menoscababan los pretendidos *derechos* del clero, con excepcion únicamente de las que retiraron la coaccion civil en los votos monásticos y en el pago de diezmos, que se conservan vigentes hasta hoy. Respecto del ejército permanente, para restablecer su antiguo predominio, se dió una ley que reducía á un corto número las milicias de los Estados, y habiéndose opuesto á esta medida el de Zacatecas, el general Santa-Anna, que desde Enero de este año se habia retirado de nuevo á su hacienda, dejando encargado el gobierno al general D. Miguel Barragan, electo presidente interino por el congreso, marchó con una parte del ejército á aquel Estado, y en una sola batalla derrotó completamente su fuerza miliciana el dia 11 de Mayo, obligándolo á

que prestando el debido juramento ante la municipalidad, entre al ejercicio de sus funciones, las cuales durarán solamente hasta la instalacion del futuro congreso.

Sala capitular de la heroica Vera-Cruz, Julio 15 de 1834.—*Felipe José de la Torre*, jefe interino del departamento.—*José García*, alcalde 2.º.—*Joaquín Gonzalez de la Vega*, alcalde 3.º.—*Manuel María Serrano*, alcalde 4.º.—*Pedro García*, depositario de la vara primera.—Regidores: *Juan Pernas*.—*José Gutierrez Zamora*.—*Antonio Valdes y Mosquera*.—*Ignacio Trigueros*, síndico primero.—*Angel Lascurain*, síndico segundo en comision.—*Pedro Montes de Oca*, secretario.

obedecer al gobierno, por cuya accion lo declaró el congreso benemérito de la patria *en grado heroico*.

Despues de este triunfo, que destruyó la mayor fuerza armada de los Estados, y con ella la única seria resistencia que los partidarios de la federacion podían oponer á los hombres que se habian apoderado de la situacion, creyeron éstos que era llegado el momento de abolir aquel sistema, al cual atribuian todas las desgracias que la nacion, ó mas bien ellos mismos, habian sufrido hasta entonces. Con este objeto, una parte del ministerio, de acuerdo con el clero, comenzó á promover pronunciamientos en varias poblaciones, pidiendo que se cambiara la forma de gobierno; y convocado el congreso general el mes de Julio á sesiones extraordinarias, para tratar de las manifestaciones que habia ido recibiendo el gobierno en aquel sentido, se declaró el 5 de Setiembre con facultades para cambiar el sistema, convirtiéndose por sí y ante sí en congreso constituyente, reunidas las dos cámaras en una, y el 23 de Octubre siguiente se publicaron ya las bases de la nueva constitucion que iba á formarse, en las que por supuesto quedaba desde luego excluida la palabra *federal*.

En el Estado de Vera-Cruz tomó la iniciativa en favor del cambio el ayuntamiento de Orizava, en cuya poblacion ha conservado grande influencia el clero, y su voz fué secundada por otros pueblos; pero la ciudad de Vera-Cruz no figuró entre los peticionarios del cambio, y por el contrario, en el mes de Diciembre del mismo año 1835, dirigió al presidente de la República una exposicion bien razonada, y firmada por cerca de mil de sus vecinos, solicitando que se conservara el sistema federal; pero este deseo no se tomó en consideracion. El periódico *Censor*, que sostenia allí la necesidad ó la conveniencia de variar la constitucion de 1824, aunque poco antes era su panegirista, se apresuró á declarar que la mayoría de los habitantes de la ciudad estaba en favor de esta idea, y aun un D. Néstor Soriano, que era uno de los que firmaban la citada exposicion, manifestó por medio de ese diario que lo habia he-

cho sin saber lo que en ella se decia. El dia 10 del mismo Diciembre todos los cuerpos de la guarnicion de Vera-Cruz y Ulúa, así como las autoridades civiles y militares, prestaron juramento á las bases decretadas el 23 de Octubre anterior, conforme á las órdenes del gobierno, en medio de salvas de artillería, cantándose en seguida un solemne *Te-Deum* en la iglesia parroquial.

En los miembros de la legislatura del Estado de Vera-Cruz encontró tambien fuerte oposicion el cambio de sistema, pues no se prestaron á obsequiar la ley de 3 de Octubre que mandaba disolver todas las legislaturas, y reunirse ya únicamente para nombrar una junta departamental compuesta de cinco individuos. El diputado D. Sebastian Camacho se negó á concurrir á ese acto, fundando su resistencia en que el congreso general no tenia facultad para variar la constitucion; y no habiendo podido reunirse la legislatura por este motivo, dispuso el gobierno supremo que el nombramiento de la junta se hiciera por el ayuntamiento de Jalapa, cuya corporacion lo hizo en efecto el dia 4 de Noviembre; pero esta eleccion fué desaprobada, previniéndose que la hiciera el ayuntamiento de Vera-Cruz, el cual nombró á D. Manuel M. Perez, al Lic. D. J. Mariano Jáuregui, á D. J. Manuel Isaguirre, al Lic. D. Antonio M. Rivera, y á D. Leon Carvallo. Esta junta no llegó á instalarse en Vera-Cruz hasta el dia 24 de Marzo de 1836. En cuanto al gobierno político del Estado, continuó funcionando por corto tiempo en este cargo D. Juan Francisco de Bárcena, conforme á la misma ley, y luego D. Joaquin de Muñoz y Muñoz.

Antes de que tuviera lugar el pronunciamiento anti-federal de los supremos poderes de la nacion, la guarnicion y presidarios del castillo de San Juan de Ulúa habian tenido la gloria de anticiparse á los deseos del gobierno, proclamando la forma de República central, y haciendo sentir á la ciudad de Vera-Cruz los primeros beneficios del cambio de sistema. En la madrugada del dia 25 de Febrero de 1835, los sargentos de

los batallones de Acayucan é Hidalgo, Santiago Peñaflor, Ramon Ortega, Blanco y Piña, aprehendiendo previamente al comandante de la fortaleza, coronel D. J. M. Flores y Valle, y á la oficialidad que en ella habia, se pronunciaron con la guarnicion á favor del centralismo, aunque sin dar plan alguno, é inmediatamente se dirigió á la ciudad el sargento Ortega con 160 hombres, los cuales escalaron la muralla por el intermedio que hay entre el baluarte de Concepcion y la puerta del muelle, apoderándose en seguida de estos dos puntos y del baluarte de Santiago, así como del cuartel del 9.º batallon, cuya guardia de prevencion lograron sorprender, á favor de la oscuridad y de la ninguna vigilancia que allí habia. Una vez ya en posesion de este último punto, y arrestados los oficiales que se hallaban en él, trataron los sublevados de apoderarse tambien del cuartel del 2.º batallon, que está contiguo; mas notando que los habian sentido ya allí, y que se hacian preparativos de resistencia, se detuvieron, y esto dió lugar á que el coronel de este cuerpo D. Ramon Hernandez, advertido de lo que ocurría por el capitán del 9.º batallon D. J. M. Yañez, hoy general de division, pasase al cuartel en union de éste, y dispusiera el ataque sobre aquellos, como se verificó, consiguiendo al fin reducirlos al orden despues de una refriega en que hubo cinco muertos y diez y siete heridos, quedando prisioneros los soldados y presidarios armados que habian penetrado á aquel punto. En seguida, dispuso el comandante general D. Ciriaco Vazquez que marcharan las fuerzas reunidas allí á atacar á los sublevados que habia en los dos baluartes y la puerta del muelle, cuyos puntos fueron recobrados sin resistencia alguna, por haberse rendido los soldados del batallon de Acayucan que los ocupaban, manifestando que habian venido allí engañados, por cuya razon quedaron desde luego incorporados á la guarnicion de la plaza.

Recobrados ya todos esos puntos á las once de la mañana, y asegurados los presidarios que cayeron prisioneros, mandó el general Vazquez un comisionado al castillo, para que ha-

blara con el sargento Peñaflo, que era quien capitaneaba la conjuración, y procurara hacerlo desistir de su criminal intento, averiguando con sagacidad si obraba en combinación con personas de la plaza ó del interior de la República, y cuáles eran los elementos con que contaba para sostenerse. El comisionado no alcanzó el primero de esos objetos, pero sí pudo cerciorarse de que los sublevados no obraban en combinación con ningún otro punto, ni contaban con más apoyo que su temeridad, y con esta confianza no pensó ya el general Vazquez sino en impedir que la fortaleza recibiera víveres ni recursos de ninguna clase, pues esto bastaría para que muy pronto se viera obligada á rendirse. Con esta mira, y obrando de acuerdo con el general Santa-Anna, que á la sazón se hallaba en aquella ciudad, además de reforzar la guarnición de la plaza con el batallón de Tres-Villas, que entró allí el 2 de Marzo, dispuso que tres buques campechanos que se hallaban en la bahía cargados de harina y maíz, descargasen inmediatamente, hizo luego que se retiraran á Sacrificios todos los buques anclados allí, y mandó armar un buque mercante que prestó un particular, para que unido al pailebot nacional *Flecha*, hicieran el crucero, cortando toda comunicación á los sublevados.

A pesar de esta última precaución, y de haberse retirado de la bahía los buques mercantes que había en ella, el día 3 de Marzo vino á anclar allí el bergantín *Sancho Panza*, de la carrera de Campeche, y apoderándose de este buque los del castillo, por tenerlo bajo sus fuegos, dispusieron que el sargento Blanco, con unos veinte soldados, fuese en él á proveerse de víveres frescos á algún punto de la costa; pero no lograron su intento, porque luego que se dió á la vela, en la tarde del día 6, fué á reconocerlo el pailebot *Flecha*, y al darle alcance, á alguna distancia del puerto, el capitán del *Sancho Panza*, Carcaño, había hecho ya que uno de sus marineros matara á Blanco de un hachazo, como lo verificó, y el resto de la tripulación, auxiliada por el aspirante de marina D. Calixto Morales, ha-

bia asegurado á la tropa que aquel llevaba, la cual fué conducida en el mismo buque al fondeadero de Sacrificios, y puesta á disposición de la autoridad militar de Vera-Cruz.

Hasta el día 5 de Marzo, los habitantes de esta ciudad, aunque con la alarma consiguiente al motin del castillo, permanecieron tranquilos y entregados á sus ocupaciones ordinarias, esperando que de un momento á otro se rendirían los sublevados; pero en la noche de aquel día y en la mañana del siguiente, comenzaron éstos á disparar sus fuegos sobre la plaza, arrojándole más de doscientas balas y granadas, y entonces tuvo ya que abandonar precipitadamente sus casas una parte del vecindario, dirigiéndose á los pueblos y rancherías inmediatas, temerosa de que aquellas hostilidades se prolongaran por algún tiempo.

No sucedió así sin embargo, pues desde las cuatro de la tarde del mismo día cesaron los fuegos de la fortaleza, y tres días después se sometió ésta de nuevo al gobierno, haciendo la entrega el mismo sargento Peñaflo. Ocupado inmediatamente aquel punto por tropas de la plaza, y asegurados los principales promovedores y directores de la sublevación, se les formó en seguida la causa correspondiente, y fueron condenados por el consejo de guerra ordinario á la pena capital, pero ésta no llegó á ejecutarse por el cambio político que, como hemos visto, se verificó en toda la República, en el mismo sentido que lo habían proclamado aquellos criminales.

Una vez decretada ya la variación del sistema que debía regir á la nación, y mientras se preparaban los elementos de la prolongada y sangrienta guerra civil en que había de verse envuelto muy pronto el país, por consecuencia de tal cambio, apareció en Texas un peligro para la integridad de su territorio, llamando seriamente la atención del gobierno.

Desde el mes de Enero de 1821, después de haberse fijado por comisionados de los gobiernos de España y de los Estados-Unidos los límites entre la provincia de Texas y el Estado de la Luisiana, concedió el gobierno español al norte-ameri-